



Florida, 28 de febrero de 2024

Sr/a. Edil/a.

PRESENTE

Se remiten proyectos de resoluciones que integrarán el orden del día de la sesión ordinaria a realizarse el **viernes 1° de marzo de 2024.**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN (punto 1)

Ref: JDF. Exp. N° 639/23 - IF. Exp. N° 01337/23. Se establece con carácter oficial la bandera representativa de la localidad de Chamizo.

Proyecto de resolución:

VISTO: El procedimiento administrativo llevado a cabo a los efectos de la creación de una bandera oficial de la localidad de Chamizo, en el marco de las actividades programadas para la conmemoración de los 120 años de su fundación, a iniciativa del Sr. edil Gerardo Facal.

CONSIDERANDO: **1)** Que por resolución de la Intendencia de Florida de fecha 13/06/2023 se dispuso la realización de un concurso para elegir la bandera, habiéndose dispuesto que el mismo sea organizado desde la propia comunidad, involucrando instituciones sociales y educativas de la misma. La Intendencia cometió las tareas operativas al Departamento de Descentralización, Oficina Administrativa de Chamizo, conjuntamente con la Comisión Honoraria Local de Participación Ciudadana.

2) Que consta en los antecedentes del concurso acta de elección de la bandera, y constancia de cesión de los derechos de uso sobre el diseño por parte del ganador.

3) Que por resolución de la Intendencia de Florida de fecha 19/10/2023, se convalidó el resultado del concurso público, estableciendo la bandera oficial de la localidad de Chamizo.

ATENTO: A lo expuesto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1°. ESTABLECER con carácter oficial la bandera representativa de la localidad de Chamizo, conforme con los considerandos que anteceden.

2°. Comuníquese, etc.

Conformes: *Juan Díaz (presidente ad hoc), Andrea Peluso, Rosario Ferreira, Natalia Padilla, Gabriela Rodríguez, Javier Heredero y Sebastián Rodríguez.*

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN (punto 2)

Ref: JDF. Exp. N° 1184/23. Se establece con carácter oficial la bandera representativa de la localidad de 25 de Agosto.

Proyecto de resolución:

VISTO: El planteamiento formulado por la Sra. Suplente de Edil Beatriz Cuenca tendiente a la creación en forma oficial de la Bandera representativa de la localidad de 25 de Agosto.

CONSIDERANDO: 1) Que los días 08 y 09 de abril de 2019, en base a una preselección de diecinueve (19) trabajos, se realizó la votación para elegir el boceto de bandera representativa de la localidad de 25 de Agosto, con la participación de los grupos 3°-1, 3°-2 y 4° de Liceo "Ramón Álvarez", donde los alumnos de dichos grupos podían votar a más de un diseño, eligiendo no solo al trabajo que más se adecuaba a la propuesta sino también considerando otros aspectos como los elementos, símbolos y colores utilizados en el mismo, la técnica empleada, entre otros.

2) Que en los diferentes trabajos presentados se pudieron apreciar a través de los dibujos y colores la inclusión de los diferentes símbolos que identifican a la localidad: puente arenero, puente ferroviario, vías, estación, tren, fortín, camping (ríos, arenales, vegetación), iglesia.

3) Que el trabajo ganador establece la división de la bandera en tres partes, representando la unión de los tres departamentos (tres orillas): San José (azul), Florida (rojo) y Canelones (verde); el sol como protector, el fortín, creado para defender al puente ferroviario, de 600 metros de longitud (seis triángulos), puente de comunicación, de medio de transporte, de producción ganadera, agrícola e industrial; el tren (pasado, presente y futuro).

4) Las líneas blancas representan al río Santa Lucía y al arroyo De la Virgen que limitan la localidad con la ciudad de Santa Lucía y con Villa Itzaingó; así como los puentes arenero y ferroviario. Asimismo, se contempla todo lo que tiene que ver con la fundación de la localidad de 25 de Agosto: la construcción de vías férreas, estación de trenes y llegada del tren.

5) Que el trabajo ganador resulta suficientemente representativo y acorde a la localidad de 25 de Agosto, por cuanto este organismo considera se encuentra plenamente justificado declararlo oficialmente representativo de la bandera de la localidad de 25 de Agosto.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1°. ESTABLECER con carácter oficial la Bandera representativa de la localidad de 25 de Agosto, conforme con los considerandos que anteceden.

2°. Comuníquese, etc.

Conformes: Juan Díaz (presidente ad hoc), Andrea Peluso, Rosario Ferreira, Natalia Padilla, Gabriela Rodríguez, Javier Heredero y Sebastián Rodríguez.

Ref: *JDF. Exp. N° 1341/23. Aprobación como bandera oficial de la ciudad de Sarandí Grande, el diseño ganador del concurso “Una bandera para Sarandí”.*

Proyecto de resolución:

VISTO: El planteamiento presentado por el Sr. suplente de edil Nicolás Vaz referente a la solicitud de adopción de forma oficial de la bandera de la ciudad de Sarandí Grande.

CONSIDERANDO: 1) Que el diseño propuesto fue el ganador de un concurso denominado “Una bandera para Sarandí”.

2) Que el jurado de dicho encuentro estuvo integrado por un representante de la Intendencia de Florida; un representante del Municipio de Sarandí Grande; los profesores Pedro Costábile, Martha Mosca y Joaquín Ferrón; la Inspectora Nacional de Artística de Educación Inicial y Primaria, maestra Anna Karina Patrón, y un representante por la Junta Departamental de Florida.

3) Que el ganador del concurso fue el ciudadano sarandíense Nicolás Soca.

ATENTO: A lo expuesto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1°. APRUÉBASE como bandera oficial de la ciudad de Sarandí Grande el diseño ganador del concurso “Una bandera para Sarandí”, anunciado el día 19 de setiembre de 2022.

2°. Las características del diseño serán las siguientes: a) La bandera tendrá una relación de aspecto de largo y ancho de 3 a 2, respectivamente. b) Un campo blanco que hace referencia a la pureza, honestidad, libertad y unidad, que del recuerdo propio y el adquirido por las historias y relatos de terceros, hacen saber que son la base de nuestra ciudad desde sus inicios y que sin duda lo seguirán en el porvenir de los años. c) Sobre dicho fondo blanco se extienden dos franjas verticales de color verde. La primera franja tiene una relación de 1/6 del valor del ancho original del fondo blanco, dista del margen izquierdo 1/20 del total de la bandera. La segunda franja se extiende al igual que la primera en todo el alto de la bandera, su ancho es 1/24 del total de la bandera y dista desde su margen izquierdo de la misma 1/3 de su totalidad. El uso de color verde representa y simboliza la naturaleza, sus recursos, que son la base de nuestro ciclo económico fundamental, así como también la paz de estas tierras y la conexión con las cosas más sencillas y simples de la vida. Esta conexión con la naturaleza está dada desde su propio nombre de la ciudad y su unión con los árboles sarandíes, autóctonos de nuestro país. d) Superpuesta sobre el fondo blanco y las franjas verdes, se cruza de forma horizontal una franja continua de color rojo. Dicha franja tiene un espesor de 3/20 del valor de la altura del fondo blanco, la separación de dicha franja desde el margen inferior del fondo es de 1/20 de la altura total. El uso del color rojo representa la fuerza, el poder, la lucha por la independencia y la libertad. Pretende además ser la unión simbólica a la bandera de nuestro departamento. e) En el centro del rectángulo creado por la proyección del cruce de la primera franja vertical verde con la franja roja horizontal, se inscribe la imagen figurativa de una herradura. La misma simboliza el aspecto social y cultural más preponderante en nuestra ciudad que es el raid hípico. f) Utilizando como márgenes la franja roja y la franja verde que se encuentra a la derecha, se presenta la imagen representativa del Monumento a la Batalla de Sarandí desde su lado izquierdo, en forma de abstracción del mismo, marcando en

tonalidad negra las sombras y las luces iluminadas con el fondo blanco, recreando de esta manera la imagen simbólica del monumento. Utilizando la franja roja horizontal como base, desde su intersección con la franja verde derecha, el monumento ocupará una proporción de 6/10 de la extensión entre la mencionada intersección y el margen vertical derecho de la bandera. La altura de la imagen representativa del monumento a la batalla de Sarandí, tomando como base la intersección entre la franja verde derecha y la franja roja, tendrá una proporción de 9,5/10.

3°. Establécese que el enarbolamiento de la bandera municipal deberá respetar la graduación de jerarquías, procedencia y respeto regulado por los decretos del Poder Ejecutivo sobre símbolos nacionales, así como lo establecido también por el Decreto Departamental N° 18/1990 respecto a la bandera del departamento de Florida.

4°. La bandera deberá ser enarbolada diariamente junto al pabellón nacional y departamental en los espacios públicos y oficinas que dispongan las autoridades departamentales y municipales.

5°. Comuníquese, etc.

Conformes: *Juan Díaz (presidente ad hoc), Andrea Peluso, Rosario Ferreira, Natalia Padilla, Gabriela Rodríguez, Javier Heredero y Sebastián Rodríguez.*

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN (punto 4)

JDF. Exp. N° 115/24 - IF. Exp. N° 00269/24. Proyecto de decreto tendiente a declarar de "Interés Departamental" el festejo por los 100 años del Centro Social Democrático de Cerro Chato.

Antecedentes: DISTRIBUIDO N° 08/24

Proyecto de decreto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1°. DECLÁRASE de "Interés Departamental" el festejo por los 100 años del Centro Social Democrático de Cerro Chato a realizarse el 14 de marzo de 2024; incluyéndose en el literal D) del Art. 5° del Decreto Departamental N° 13/2017.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Conformes: *Jesús Bentancor (presidente), Natalia Padilla, Alejandra Facciolo, Silvana Goñi, Gabriela Rodríguez, Javier Heredero y Joaquín Montesdeoca.*

LA SECRETARÍA